

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**ACTA DE LA AUDIENCIA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 372 DEL
C. G. DEL P. DENTRO DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN DE
PATERNIDAD PROMOVIDO POR MARÍA PAULA BERNAL VARGAS
EN CONTRA DE MARÍA LUGARDA GARCÍA**

Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Radicación: 110013110014-2021-00851-00
Fecha: 17 de octubre de 2023
Hora de inicio: 12:32 P.M.
Hora de terminación: 12:43 P.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las doce y treinta y dos minutos de la tarde (12:32 P.M.), del día diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023), día y la hora señalados para llevar a cabo la audiencia consagrada en el artículo 372 del C. G. del P. dentro del proceso de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD promovido por MARÍA PAULA BERNAL VARGAS en contra de MARÍA LUGARDA GARCÍA, radicado bajo el número 2021-00851, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se dejó constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- A la señora MARÍA PAULA BERNAL VARGAS al correo electrónico Mariapaula_3097@hotmail.com
- Al doctor IVÁN CAMILO HERNÁNDEZ al correo electrónico aldanahernandezlegal@gmail.com

- A la señora MARÍA LUGARDA GARCÍA al correo electrónico Marياجw06@gmail.com
- A la doctora MÓNICA LORENA VARGAS CORBA, en su calidad de abogada de amparo de pobreza, al correo electrónico Monicalorena.vargas@ulagrancolombia.edu.co
- Al doctor JUAN PORFIRIO CASTELLANOS RODRÍGUEZ, en su calidad de curador Ad-litem de los herederos indeterminados, al correo electrónico Juanpor5719@gmail.com

Se dejó constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: La señora MARÍA PAULA BERNAL VARGAS en compañía de su apoderado el doctor IVÁN CAMILO HERNÁNDEZ; la señora MARÍA LUGARDA GARCÍA; y el doctor JUAN PORFIRIO CASTELLANOS RODRÍGUEZ.

El Despacho dejó constancia que a la señora MARÍA LUGARDA GARCÍA se le designó como abogada en amparo de pobreza a la doctora MÓNICA LORENA VARGAS CORBA, sin embargo, no obstante habersele notificado del cargo y habersele compartido el link de la audiencia para que asistiera a la misma, la profesional de derecho no se hizo presente. Así mismo, se dejó constancia que la señora MARÍA LUGARDA GARCÍA, presentó fallas tecnológicas que le impidieron asistir en debida forma a la audiencia.

El Despacho profirió el siguiente auto: Se decreta la práctica de la prueba de ADN entre la demandante y los despojos mortales del hoy fallecido señor JUAN DONALDO GÓMEZ GARCÍA, con la finalidad de determinar el índice de probabilidad de paternidad que ostenta la señora MARÍA PAULA BERNAL VARGAS respecto de la persona fallecida. Para tal efecto, teniendo en cuenta que con el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses no se tiene contrato vigente, el Despacho dispone que la práctica de la prueba de ADN sea llevada a cabo en el Instituto de Genética Servicios Médicos Yunis Turbay. Siendo esto así, se ordena oficiar por Secretaría a dicho laboratorio de genética con el fin de informarle la decisión tomada por parte del Juzgado, teniendo en cuenta que los despojos mortales del señor JUAN DONALDO GÓMEZ GARCÍA,

reposan en el Parque Cementerio Jardines del Recuerdo, ubicado en la Autopista Norte No. 207-61, etapa 4, sector 6, osario 801. Con el fin de llevar a cabo dicha exhumación se fijó el día 16 de febrero de 2024 a la hora de la 08:30 de la mañana.

Se le advierte a la parte demandante el deber de cancelar el valor correspondiente a la práctica de la prueba de ADN y de la exhumación de los despojos mortales de JUAN DONALDO GÓMEZ GARCÍA; así mismo, se debe disponer la logística para el traslado de la titular del Despacho y del personal que la acompañará, de las instalaciones del Juzgado al cementerio, como su retorno al Despacho Judicial.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

Decisión que fue puesta a consideración de los apoderados de las partes, quienes manifestaron estar conformes con lo dispuesto.

Para efectos de celebrar la audiencia inicial, a la espera de que la parte demandada ya cuente con un apoderado que la represente, y ya se tengan los resultados de la prueba pericial, el Despacho aplazó la presente audiencia a fin de llevarla a cabo el día catorce (14) de marzo de 2024 a la hora de las diez y treinta de la mañana (10:30 am).

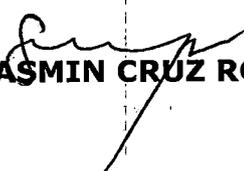
QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 12:43 de la tarde.

Se deja constancia que el registro audiovisual podrá ser consultado en el siguiente link:

<https://playback.lifese.com/#/publicvideo/c200daa0-b491-4f2e-8ef5-d52f61978c24?vcpubtoken=6972f72c-e75f-4040-ad41-298891ebe63a>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS